

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 24 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección	Fuera de 0 a 3.			Lluvia o nieve.	Tempa. extra.	Dirección					Fuera de 0 a 3.	Lluvia o nieve.			Tempa. extra.				
																				Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
Valentía..... (7h)	756.7	15.0	87	SW....	3	O. cubierto..	M. gruesa.	165	16.1	11.1	Málaga..... (8h)	764.6	25.8	67	S.....	2	C. despejado.	Marejada			39	20	
Gris Nex..... (7h)	?										Melilla..... (8h)	7											
Saint Mathieu. (7h)	769.3	14.2	88	SW....	2	Nuboso.....	Marejada		17	13	Jaén..... (8h)	763.8	28.2	49	ESE... 0	Despejado...					33	21	
Isla de Aix.... (7h)	768.1	17.0	79	NNE... 1		C. cubierto..	Rizada...		20	14	Granada.... (8h)	764.4	22.5	82	W.... 1	Idem.....	Marejada				34	22	
Biarritz..... (7h)	770.3	17.0	86	NNE... 2		Cubierto....	Picada....	6	20	16	Almería.... (8h)	775.9	27.0	58	SE... 3	Idem.....					29	26	
Perpiñán.... (7h)	767.4	18.1	71	NW... 3		Despejado...			25.3	16 0	Murcia.... (8h)	766.3	23.8	79	NE... 0	Cubierto....	Llana....	1			288	20	
Gabo Sició.... (7h)	759.5	16.2	66	NW... 7		Brumoso....	Gruesa...		26	16	Alicante.... (8h)	766.7	20.0	98	NNE... 1	Idem.....					234	19	
Niza..... (7h)	757.4	21.3	37	ENE... 1		Despejado...	Llana...		27	16	Valencia.... (8h)	766.5	23.6	62	E..... 0	Nuboso....					27	20	
Clarmont.... (7h)	787.1	13.0	85	NE... 3		Cubierto....			27.8	12.1	Albacete.... (8h)	765.2	21.1	58	ESE... 2	Idem.....					30	17	
París..... (7h)	765.6	15.1	78	W.... 2		Cubierto....			21.6	9.9	Ciudad Real (8h)	765.2	19.5	82	E.... 4	Despejado...					30	15	
San Sebastián (8h)	768.6	17.0	87	NW... 0		Despejado...	Marejada.	1	25	14	Toledo.... (8h)	766.9	17.4	47	E.... 3	Idem.....					29	13	
Bilbao..... (8h)	769.4	17.2	76	SE... 0		C. cubierto..		2	20	13	Cuenca.... (8h)	765.9	17.2	60	NE... 0	C. despejado.					25 8	9	
Santander.... (8h)	770.9	21.0	75	SW... 2		Idem.....	M. gruesa.				Madrid.... (8h)	766.4	16.2	50	NE... 2	Despejado...					26.2	12.4	
Oviedo..... (8h)	769.0	15.2	73	S.... 1		C. despejado.		2	19	11	El Escorial. (8h)	767.7	17.0	55	NW... 4	Idem.....					24	10	
Avilés..... (8h)	?										Segovia.... (8h)	766.6	16.0	69	N.... 0	Idem.....					27	12	
Vares..... (8h)	?										Avila..... (8h)	770.3	15.0	48	NNW... 1	Idem.....					21	8	
Goruña..... (7h)	771.3	13.4	84	E..... 1		Niobla.....	M. gruesa.		19	11	Guadalajara (8h)	7766.0	17.2	41	NNE... 2	Idem.....					25	11	
Finisterre.... (8h)	770.5	22.8	67	NNE... 4		Despejado...	Llana...				Soria..... (8h)	7768.8	15.6	62	N.... 2	Idem.....					28	8	
Santiago.... (8h)	769.8	14.9	74	?	2	C. despejado.			21	9	Huesca.... (8h)	7865.1	18.3	51	SE... 0	Idem.....					23.5	10.3	
Pontevedra.... (8h)	769.1	16.0	69	?	1	Despejado...			23	11	Zaragoza.... (8h)	766.7	17.2	56	NW... 3	Idem.....					24	12	
Vigo..... (8h)	?										Teruel.... (8h)	7762.9	13.8	65	WSW... 0	Idem.....					25	7	
Orense..... (8h)	768.4	17.0	64	SE.... 1		C. despejado.			24	13	Tortosa.... (8h)	766.6	21.0	40	NNW... 4	Idem.....					29	18	
León..... (8h)	768.0	11.3	60	S.... 0		Despejado...			20	7	Barcelona.... (8h)	766.4	24.0	68	S.... 1	Cubierto....	Picada...				230	17	
Burgos..... (8h)	768.1	15.0	39	NNE... 1		Idem.....			19	7	Mahón.... (8h)	766.6	22.0	69	N.... 4	Despejado...					25	22	
Valladolid.... (8h)	768.0	15.0	55	E.... 2		Idem.....			24	9	Palma..... (8h)	767.1	26.8	69	N.... 1	Nuboso....	Llana....				32	20	
Salamanca.... (8h)	768.9	14.6	53	E.... 3		Idem.....			25	9	Orán..... (7h)	764.2	22.4		S.... 1	Despejado...							
Zamora..... (8h)	769.0	15.1	89	NE... 1		Idem.....			29	11	Argel..... (7h)	765.6	23.2		?	6	C. despejado.						
Oporto..... (8h)	767.1	19.0	68	N.... 3		Idem.....	Rizada...	215	21	14	Túnez..... (7h)	765.7	25.0		NW... 4	Nuboso....							
Boao..... (8h)	765.1	18.4	62	NW... 5		Idem.....	Idem....		23	15	Sfaks..... (7h)	7											
Lagos..... (8h)	764.2	23.6	47	SW... 2		Idem.....	Llana...		24	17	Liorna.... (7h)	757.2	23.0	52	NW... 5	Despejado...							
Ranchal.... (8h)	766.8	22.1	72	NE... 5		Nuboso....	Picada...		27	17	Roma..... (7h)	757.1	22.8	59	SW... 2	C. despejado.							
Santa Delgada (7h)	773.6	20.3	68	NE... 5		C. despejado.	Marejada.		23	18	Cagliari.... (7h)	760.7	22.6	71	NW... 7	Despejado...							
Agua..... (8h)	774.2	20.0	81	E.... 3		Nuboso....	Picada...		25	16	Palermo.... (7h)	760.2	25.2	63	NNW... 6	Idem.....							
Horta..... (8h)	774.7	20.0	83	Calma. 0		Cubierto....	Rizada...		24	18	Bodo.... (7h)	752.5	16.8		E.... 1	C. despejado.	Llana....				19	11	
Laguna..... (8h)	763.9	21.5	69	NE... 0		Despejado...			25	15	Cristiansund (7h)	753.4	14.8		Calma. 0	C. cubierto..	Llana....				15	11	
Sa Cruz Tenerife (8h)	764.0	26.6	47	WNW... 1		Idem.....	Llana...		29	23	Riga..... (7h)	752.0	16.0		WSW... 2	Nuboso....							
Cáceres..... (8h)	764.4	23.0	52	NW... 5		Idem.....			31	15	Moscou.... (7h)												
Badajoz..... (8h)	764.7	22.8	50	NNE... 1		Idem.....			31	15	Nicolatov... (7h)	758.4	22.8		S.... 8	Despejado...							
Córdoba.... (8h)	764.2	27.4	34	WNW... 1		Idem.....			39	18	Feldkirch... (7h)	758.1	13.0		SE... 1	C. cubierto..							
Sevilla..... (8h)	763.9	27.8	58	NW... 3		Idem.....			37	19	Cronovitz... (7h)	756.2	20.4		Calma. 0	Nuboso....							
Huelva..... (8h)	763.8	24.8	50	N.... 0		Idem.....			30	19	Cracovia.... (7h)	759.3	13.6		SW... 1	Tormenta...							
San Fernando. (7h)	763.8	24.9	63	E.... 5		Idem.....	Picada...		27	18	Pola..... (7h)	754.4	20.2		WNW... 3	C. despejado.							
Tarifa..... (8h)	763.8	23.2	81	E.... 5		C. despejado.	Rizada...				Viena..... (7h)	759.5	10.8		W.... 4	Lluvia....							

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 25 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura	Humedad	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura	Humedad	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección	Fuerza de 0 a 9...	Lluvia			Máx.	Mín.	Dirección					Fuerza de 0 a 9...	Lluvia	Máx.			Mín.				
																						Temps. extra.		Temps. extra.	
Valencia (7h)	751.9	13.3	70	NW	6	Nuboso	Gruesa	7.4	17.2	11.7	Málaga (8h)	761.7	24.8	54	SW	2	Despejado	Llana	27	18					
Cris Nez (7h)	750.7	13.8	100	SSW	7	Lluvia	Marejada	12	17	13	Mejilla (8h)	757.6	27.6	95	SE	2	Cubierto	Rizada	28	25					
Saint Mathieu (7h)	756.3	14.4	92	W	4	Nuboso	Idem	4	17	13	Jaén (8h)	762.9	24.2	49	E	0	Despejado		33	18					
Isla de Aix (7h)	759.6	16.6	96	WSW	4	Lluvia	Idem	1	21	16	Granada (8h)	762.1	20.4	85	SE	0	Idem		30	19					
Biarritz (7h)	765.1	16.8	66	SSW	3	C. despejado	Rizada	22	22	14	Almería (8h)	762.1	26.2	82	E	1	Idem	Llana	29	24					
Perpiñán (7h)	762.5	19.9	56	SW	2	C. cubierto		25.4	15	0	Murcia (8h)	762.2	23.6	78	E	1	Idem		28	17					
Cabo Sicé (7h)	759.5	19.6	51	NW	2	Eruma	Marejada	27	13		Alicante (8h)	762.4	27.0	69	NE	0	Idem	Calma	28	17					
Niza (7h)	760.5	19.4	76	E	2	C. despejado	Idem	23	16		Valencia (8h)	763.1	26.6	71	NE	0	C. cubierto		26	20					
Olermont (7h)	761.1	16.2	60	SE	3	Despejado		20.5	5.7		Albacete (8h)	761.3	23.5	31	SSE	1	Despejado		29	15					
París (7h)	756.7	12.6	91	S	4	Lluvia		20.1	12.2		Ciudad Real (8h)	761.5	20.6	66	E	0	Idem		33	16					
San Sebastián (8h)	763.7	18.6	68	NW	1	Nuboso	Llana	1	21	11	Toledo (8h)	762.0	20.0	47	NE	2	Idem		32	16					
Bilbao (8h)	764.0	15.8	75	SE	2	Idem		22	10		Uenca (8h)	760.9	20.1	66	NE	0	C. despejado		28.5	13					
Santander (8h)	764.0	21.2	68	W	5	C. cubierto	Picada	19	10		Madrid (8h)	762.5	20.2	42	ENE	1	Despejado		27.2	15.6					
Oviedo (8h)	763.9	14.2	78	SW	1	Niebla		19	10		El Escorial (8h)	761.9	21.0	57	NW	0	Idem		27	15					
Ávila (8h)	7										Segovia (8h)	763.0	17.0	48	N	0	Idem		29	10					
Vares (8h)	764.9	16.0	89	W	6	Cubierto	Marejada	19	13		Ávila (8h)	766.0	19.0	49	NNW	2	Idem		25	10					
Coruña (7h)	766.2	16.4	85	W	3	Niebla	M. gruesa	19	13		Guadalajara (8h)	761.7	19.8	32	N	0	Idem		28	14					
Finisterre (8h)	766.4	15.3	95	Calma	0	Idem	Llana	1	22	12	Soria (8h)	762.3	17.7	59	ENE	0	Idem		25	9					
Santiago (8h)	765.5	14.3	95	NW	0	Lluvia		22	12		Huesca (8h)	761.6	18.9	46	WNW	0	Idem		27.3	10.0					
Pontevedra (8h)	765.8	17.0	84	S	1	Cubierto		25	13		Zaragoza (8h)	763.8	17.0	63	NNW	2	Idem		26	12					
Vigo (8h)	7										Teruel (8h)	761.7	19.4	70	NE	0	Idem		31	14					
Orense (8h)	765.4	18.6	59	NW	1	C. cubierto		27	14		Tortosa (8h)	762.7	22.4	41	NNE	2	Cubierto		28	17					
León (8h)	762.4	14.8	54	NNE	0	Despejado		26	7		Barcelona (8h)	761.3	24.6	64	SE	2	Nuboso	Rizada	25	16					
Burgos (8h)	762.0	15.0	68	NE	0	Idem		20	7		Mahón (8h)	762.5	24.2	59	SW	2	C. despejado		24	20					
Valladolid (8h)	763.9	14.2	63	NE	1	Idem		27	11		Palma (8h)	763.5	25.2	74	NE	0	Nuboso	Llana	26	20					
Salamanca (8h)	765.4	17.6	51	NE	1	Idem		27	12		Orán (7h)	762.3	22.0		S	1	Despejado								
Zamora (8h)	765.1	20.1	67	NNE	0	Idem		26	13		Argel (7h)	761.5	22.0		NE	2	C. despejado								
Oporto (8h)	7										Túnez (7h)	765.3	24.0		S	2	Idem								
Lisboa (8h)	764.1	18.4	64	N	5	Despejado	Rizada	26	16		Staks (7h)	762.3	27.8		N	2	Despejado								
Lagos (8h)	7										Liorna (7h)	760.7	21.0	62	ENE	3	Idem								
Funchal (8h)	764.7	22.1	67	N	5	Despejado	Rizada	26	16		Roma (7h)	760.8	17.4	58	N	3	Idem								
Punta Delgada (7h)	770.8	19.9	65	ENE	2	C. cubierto	Idem	23	18		Cagliari (7h)	760.9	20.0	87	NW	4	Idem								
Angra (8h)	7										Palermo (7h)	761.4	22.2	68	Calma	0	Idem								
Horta (8h)	771.6	20.5	81	Calma	0	Despejado	Llana	24	17		Bodo (7h)	754.4	13.6	72	N	1	Idem	Llana	17	9					
Laguna (8h)	763.0	22.1	53	NW	1	Idem		31	16		Cristiansund (7h)	753.1	12.6	84	NNE	3	Nuboso	Idem	15	11					
St. Cruz Tenerife (8h)	763.0	26.4	41	S	0	Idem	Llana	29	22		Riga (7h)	753.4	14.0		SW	0	Cubierto								
Oáceres (8h)	761.8	25.6	50	N	2	Idem		35	16		Moscou (7h)	759.2	17.0		N	0	Lluvia								
Badajoz (8h)	764.2	20.2	69	?	1	Idem		33	14		Nicolaiow (7h)	752.4	23.4		Calma	0	Nuboso								
Córdoba (8h)	762.3	26.2	63	SW	1	Idem		37	19		Feldkirch (7h)	761.7	9.8		E	3	Despejado								
Sevilla (8h)	761.7	25.8	56	SE	1	Idem		38	18		Cernorvitz (7h)	756.6	12.8		NW	4	Lluvia								
Huelva (8h)	762.0	21.8	100	NW	5	Idem		29	16		Cracovia (7h)	750.3	14.1		WSW	2	Cubierto								
San Fernando (7h)	763.0	21.9	72	Calma	0	Idem	Calma	21	18		Pola (7h)	761.7	12.0		ENE	2	C. despejado								
Tarifa (8h)	762.0	22.5	87	E	2	C. despejado	Rizada				Viena (7h)	761.6	15.2		W	3	Despejado								

Las temperaturas máximas son de la víspera.

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche .....	705.84	19.8	11.7	6.1	35	NE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	706.23	15.5	10.6	6.9	53	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	6.59	25.1	15.4	8.0	34	NE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	6.10	30.4	16.8	7.2	22	SE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	5.06	32.2	16.8	6.3	18	SSW.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.65	30.2	15.5	5.7	18	NW.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	5.31	23.8	13.4	6.2	27	NW.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		33.8						
Idem mínima.....		12.6						
Diferencia.....		21.2						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		39.4						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		63.5						
Diferencia.....		24.1						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		50.0						
Idem mínima idem.....		10.0						
Diferencia.....		40.0						
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				286
				Oscilación barométrica idem (milímetros).....				1.94
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				— 1.59
				Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....				
				Sol completamente despejado.....				13 h 20
				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				
				Total de insolación durante el día.....				13 h 20

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente sobre el arroyo Minatera, en la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 56.723,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.840 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente sobre el arroyo Minatera, en la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—706

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Munera á La Roda, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 64.368,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 de Agosto próximo, y en

todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º, de la carretera de Munera á La Roda, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—707

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Julio de 1908, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta,

de las obras del trozo 3.º de la carretera de Sahagún á Valencia de Don Juan, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 121.463,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Julio de 1910.—El Director general, Luis de Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Sahagún á Valencia de Don Juan, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—704

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Septiembre de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 17 del próximo mes de Septiembre, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ajalvir á Extremadura, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 33.512,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1893, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Julio de 1910.—El Director general, Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**Junta de Obras del pantano de Cueva Foradada.**

*Concurso para adquisición de cemento portland artificial.*

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 6 de Junio de 1906, para celebrar los concursos que sean necesarios para adquirir el cemento portland artificial necesario para las obras á su cargo, siendo el importe de cada concurso no superior á 10.000 pesetas, ha acordado celebrar cuatro concursos, con un presupuesto para cada uno de 10.000 pesetas; concursos que se celebrarán en los días 16 de Agosto, 13 de Septiembre, 16 de Octubre y 15 de Noviembre próximos, bajo las bases y condiciones siguientes, iguales para cada uno de ellos separadamente:

1.º Durante los diez días laborables anteriores al de la celebración de cada concurso, estará expuesto al público el pliego de condiciones y bases del concurso, en el domicilio oficial de la Junta, en Zaragoza, calle de la Manifestación, número 56, tercero izquierda, desde las diecisiete á las diecinueve horas;

2.º Los concursantes extenderán sus proposiciones en castellano, consignando los precios en pesetas y los pesos en kilogramos, en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), enviándolas en sobre cerrado dirigido á esta Junta de Obras, expresando ser para el concurso de adquisición de cementos y acompañando por separado á la vista un resguardo de depósi-

to hecho en la sucursal del Banco de España en Zaragoza, de la cantidad de 1.000 pesetas á disposición de la Junta á los fines del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie.

Las proposiciones se recogerán hasta el día en que se celebre cada concurso, á las horas y en el domicilio expresados en la prescripción primera, entregándose el oportuno recibo, en el que se consignará la fecha de su presentación;

3.ª Media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones presentadas, rechazando en el acto las que no se ajusten al modelo inserte en el anuncio.

El acta quedará expuesta al público;

4.ª dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de pliegos, la Junta resolverá, adjudicando el concurso al que estime conveniente, ó rechazándolos todos, y dispondrá la devolución de sus resguardos á los concursantes, cuyas proposiciones no se acepten.

Zaragoza, 21 de Julio de 1910.—El Presidente, José Antonio Dosset.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Eugenio Sierra.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... (por sí ó en representación de la sociedad, fábrica ó entidad que concorra), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día... de... de 1910, de las bases, condiciones técnicas y económicas y presupuesto del concurso para adquisición de cemento portland artificial, se comprometo á suministrar la tonelada de cemento (100 kilogramos) en los siguientes puntos de destino á los precios consignados á continuación:

Estación de Mueña, á..., pesetas tonelada.

El pie de obra, procediendo de Mueña, á... pesetas tonelada.

Estación de la Puebla de Híjar, á... pesetas tonelada.

Al pie de obra, procediendo de la Puebla de Híjar, á... pesetas tonelada.

(Envases á devolver ó no).

Valor del envase, en buen estado, ... pesetas uno.

Coste de devolución de 500 envases á la fábrica por ferrocarril, partiendo de las dos estaciones citadas... pesetas.

S—712

**Alcaldía Constitucional de Valladolid.**

El Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, en sesiones de 24 de Junio último y 15 del corriente, han acordado abrir un concurso público para la presentación de proyectos y ejecución de las obras de mobiliario del Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se determinan en los pliegos siguientes:

**PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS**

Artículo 1.º Es objeto de este pliego de condiciones el concurso que haya de verificarse para la presentación de proyectos y realización de las obras convenientes y necesarias para habilitar el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, hasta dejarle completamente terminado y dispuesto para poder celebrar sesiones públicas, habiendo de consistir las obras que se realicen en la construcción y colocación de mesa para el Estrado presi-

dencial, con sus correspondientes cinco sillones, por lo menos, pupitres y asientos para los señores capitulares, en número de 48, mesa y asientos para el Secretario y dos auxiliares, tribuna para los redactores de los periódicos locales, asientos en las tribunas del público y cortinones en los huecos de comunicación del salón con las galerías adyacentes, además de los aparatos convenientes y necesarios para el alumbrado eléctrico.

Art. 2.º El tipo máximo á que ha de ascender el importe total de todas las obras necesarias, según se indica en el precedente artículo y se detallarán luego, será de 25.000 pesetas, pudiéndose rebajar, en las proposiciones ese importe ó hacer en las mismas las mejoras de obra que puedan regular las bases que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del concurso, sin baja alguna del tipo.

Art. 3.º Para verificar el concurso, cada concursante presentará:

a). Dibujos completos á escala mínima de 1 por 10, solamente dibujados, ó acurrelados siempre que el detalle se aprecie en sus menores accidentes, de los distintos elementos que hayan de integrar el salón, con perfiles y secciones, señalando los vuelos ó salidas mayores y menores, y un plano de la disposición que se adopte para la colocación de mesas, pupitres, etc., perfectamente acotado;

b). Una breve Memoria explicando claramente los distintos materiales, calidad y gruesos de los más importantes de aquéllos que hayan de emplearse, manera de sujetarse á las fábricas los detalles de bulto y peso, y cuantos datos se juzgan precisos para determinar sin duda alguna las obras;

c). Una proposición en la que se comprometa á sujetarse en un todo á las bases del concurso, se señale precio único por toda la obra, según se define en estas condiciones, y plazos en que se deseen ser abonadas las obras;

d). Sin perjuicio de los documentos mencionados en los párrafos a, b y c de este artículo, los concursantes podrán presentar cuantos detalles juzgan oportunos para dar idea clara de su pensamiento.

Art. 4.º El concurso se verificará con arreglo á las bases siguientes:

a). Tanto los planos ó dibujos como la Memoria, proposición y demás detalles irán firmados por el autor ó autores;

b). Los trabajos serán presentados dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de inserción del anuncio de convocatoria en el periódico ó publicación que se señale al efecto, y se entregarán en la Secretaría de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, donde se expedirá el oportuno recibo;

c). Los proyectos serán juzgados, sin apelación de ningún género, habiéndose de conformar los concursantes con el fallo que sobre aquéllos recaiga por un Tribunal compuesto del señor Alcalde Presidente, Presidentes de las Comisiones de Obras y de Gobierno, señores Síndicos y Arquitectos municipales, cuyo Tribunal, asesorado, si lo juzgase oportuno, por otras personas, propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento los trabajos elegidos para su ejecución, ó desechará á todos si, á su juicio, ninguno reuniera méritos suficientes;

d). Aprobada la propuesta por la Corporación municipal, se notificará á los interesados la adjudicación de las obras, devolviéndole á todos, menos al adjudicatario, los documentos, dibujos, proposiciones y cuantos detalles presentaran previamente al concurso;

Art. 5.º Se deja en libertad absoluta á los concursantes para desarrollar sus trabajos según el gusto y forma que preferan, recomendándose únicamente que se inspiren en el estilo del salón, y sujetándose, además, en un todo á las dimensiones y detalles constructivos y decorativos, los cuales no podrán ser alterados de ningún modo, y disposiciones siguientes:

a). Toda la parte de mesas, pupitres, sillones, asientos, asientos que hayan de colocarse en el piso del salón, serán contruidos de madera de nogal macizo, es decir, proscribiéndose el empleo de chapados más ó menos gruesos sobre maderas de clase inferior;

b). Los bancos asientos de las tribunas públicas serán, ó podrán ser, de maderas de clases más inferiores al nogal, pero siempre limpias, sin nudos saltadizos, de buena calidad y aspecto;

c). Los asientos de sillones y asientos habrán de ser de quita y pon, empleándose de los juegos: uno de ellos tapizado de terciopelo, y otro hecho el asiento de rejilla ó material que haga el mismo efecto, á conseguir que unos se coloquen en invierno y otros en verano, sin más que separar ó retirar la parte material del asiento;

d). Los pupitres habrán de ser de charnola y móviles, de modo que con gran sencillez puedan bajarse ó montarse en su disposición de escribir sobre ellos, en cuya disposición deberán quedar fijos y seguros, sin movimientos sensibles;

e). Los cortinones de los cuatro huecos de la galería inferior del salón, serán de terciopelo del tono apropiado á la decoración de aquél, con aplicaciones de otras telas ó paños para las grecas, cifras, escudos, etc., sujetos los paños con anillas y bastones dorados;

f). Los aparatos de alumbrado eléctrico se proyectarán del llamado bronce ó latón, y se dispondrán modelos para la mesa presidencial, sin perjuicio de las que puedan colocarse en otros sitios;

g). Las plataformas para elevar del suelo mesas, pupitres ó asientos, habrán de ser, por lo menos, de pino tea ó material similar;

h). La talla en madera estará sacada de fondo, prohibiéndose la talla sobrepueta, así como las molduras pegadas, tolerándose estas últimas cuando entren á caja en las armaduras.

Art. 6.º El concursante queda obligado, desde el momento que se presenta con trabajos para optar á la adjudicación, á realizar las obras, si se le adjudican, en su completo desarrollo, siendo de su cuenta cuantos gastos se originen en la ejecución, con inclusión de todo medio auxiliar, pues todas las obras se hacen á riesgo y ventura del adjudicatario, quien, por ningún concepto, podrá pedir alteración de precio á que se hubiere comprometido, no siendo causa para rescindir los errores que en la proposición pudiera haber cometido.

Art. 7.º En la ejecución de los trabajos, el adjudicatario es responsable de los accidentes del trabajo que pudieran ocurrir, y queda también con la obligación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, de realizar contratos con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en los cuales habrá de estipularse la duración del contrato, requisitos para su renuncia ó suspensión, número de horas del trabajo diario y precios de los jornales.

Art. 8.º El adjudicatario deberá comenzar las obras en el término de quin-

ce días, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Art. 9.º En todas las obras que comprende la adjudicación, se sujetará el adjudicatario á lo fijado en los planos, Memoria explicativa y detalles aceptados, así como á estas condiciones y á todas las observaciones que le hagan por el Arquitecto-Director respecto á la bondad de las obras, las cuales se harán empleándose materiales de primera calidad, y se ejecutarán, además de seguir en ellas las buenas prácticas del arte, con toda la perfección posible, tanto en labra de maderas, como tallas, uniones de las diferentes artes, herrajes, que serán finos y hechos sobre dibujo, etc.

Art. 10. Del mismo modo queda obligado el adjudicatario á seguir las instrucciones que reciba del Arquitecto-Director, mientras no se opongan á las condiciones del compromiso adquirido y aumenten el costo de los trabajos, y á mostrarle los dibujos á tamaño natural, modelos y demás detalles, sin cuya aquiescencia no se pueden colocar en obra.

Art. 11. Si en el curso de las obras conviniese alguna modificación de detalle de las mismas, se resolverá de común acuerdo entre el Arquitecto y el adjudicatario con aprobación del Ayuntamiento.

Art. 12. El plazo durante el cual se ejecutará la obra, será de ocho meses, empezándose á contar desde la fecha en que se haga la notificación de la adjudicación.

Art. 13. En el caso de rescisión por alguna de las causas previstas en el Reglamento general de contratación de obras públicas y construcciones civiles, se procederá como se indica en dicha disposición.

Art. 14. Para los plazos de abono de las obras, multas por falta de cumplimiento, y demás incidentes de carácter económico, se atenderá el adjudicatario al pliego de condiciones económicas que irá por separado.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 1.º El objeto de este pliego es fijar las relaciones entre el Ayuntamiento y el artista que por consecuencia del concurso quede encargado de realizar los trabajos, cuyo concurso, así como las condiciones para su celebración y desarrollo definitivo en la parte facultativa y técnica quedan sujetas al pliego de condiciones redactado al efecto, con la aprobación ó modificaciones acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 2.º Hecha la adjudicación y notificado oportunamente al concursante cuyos trabajos hayan sido elegidos, hará antes de empezar su ejecución un depósito ó constituirá una fianza equivalente á la décima parte del importe de adjudicación para responder del cumplimiento de su compromiso, fianza que se constituirá á entera satisfacción y en poder del Ayuntamiento, la que se devolverá tan luego como se haga entrega de los muebles, quedando como garantía el importe de las sumas que se adeuden, las que no serán pagadas hasta que no se haga la recepción definitiva, de conformidad; también se admitirán para fianza títulos del Ayuntamiento por todo su valor nominal.

Art. 3.º Habrá de entenderse que el precio á que han de abonarse los trabajos son á tanto alzado, es decir, por el precio á que se comprometa el adjudicatario en su proposición, y de cuenta de él serán tanto los gastos generales de las obras que legalmente pesan sobre la contrata, como las contribuciones y toda clase de impuestos creados ó que se creen, au-

Cuando tengan el carácter de descuentos, así como gastos de inserción de anuncios y todos los que ocasione la formalización del contrato.

Art. 4.º Los trabajos se realizarán en absoluto por cuenta y bajo la responsabilidad del adjudicatario, respondiendo directa y exclusivamente de ellos en cuantas observaciones, defectos, accidentes y demás efectos de los mismos puedan deducirse.

Art. 5.º En todos los asuntos relacionados con las obras, en su parte administrativa ó económica, el adjudicatario se entenderá únicamente con el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, quedando obligado á someterse en todas las cuestiones que pudieran surgir, á la decisión de los Tribunales de esta capital cuando la previa intervención del Excmo. Ayuntamiento no las solucionase.

Art. 6.º El pago por el Ayuntamiento de las obras contratadas se hará previa nota autorizada por el Arquitecto-Director en el año corriente, de 2.500 pesetas de la cantidad que se halla consignada en el presupuesto vigente, si la obra hecha, aunque esté en el taller, puede ser bastante, á juicio de aquel facultativo, para responder del plazo que se entrega. Terminadas las obras y recibidas provisionalmente, se abonará la cantidad que permita el presupuesto entonces vigente, y el resto en los años sucesivos, según se halla indicado en la proposición aceptada por el Ayuntamiento.

Art. 7.º Las multas que pueden imponerse al adjudicatario, ó las responsabilidades que con motivo de estas obras se exijan, se harán efectivas por el mismo adjudicatario, pudiéndose hacer uso á este fin de la fianza dada, obligándose el adjudicatario, si esto ocurriera, á reponer inmediatamente la fianza hasta la cantidad correspondiente.

Art. 8.º El adjudicatario no podrá hacer traspaso ó cesión de las obras en favor de otra persona sin anuncia y autorización del Excmo. Ayuntamiento.

Art. 9.º El plazo de garantía será de un año, durante el cual el adjudicatario tendrá la obligación de verificar las reparaciones ó reposiciones de obras imputables á su labor y compromiso.

Artículo adicional. Este contrato, como todos los que celebra la Administración municipal, se regirá por las disposiciones de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 20 de Julio de 1910.—El Alcalde, Segundo P. del Reguero. S—710

#### Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca.

La subasta anunciada en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de Cádiz, Sevilla y Málaga, y Diario Oficial del Ministerio de Marina, números 195, 156, 167, 166 y 157, correspondientes á los días 14, 14, 15, 15 y 19 del actual, respectivamente, para contratar el suministro de materiales y efectos de guerra para uso y consumo en el Arsenal de la Carraca, durante los años de 1911 y 1912, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada en dichos periódicos oficiales, el día 20 de Agosto próximo, á las diez de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados en este servicio, y por

los que los señores Comandantes de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento que tengan del insertado en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Carraca, 21 de Julio de 1910.—El Secretario, Joaquín Crutelly. S—676

#### Junta de Obras del Pantano de Riuadecañas.

REUS

Autorizada esta Junta por Real orden de 18 de Febrero último, para adquirir por concurso las compuertas y mecanismos con destino á la presa del Pantano de Riuadecañas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 18 del actual, recibirá proposiciones hasta las doce horas del día 25 de Agosto próximo, en sus Oficinas, Reus, Vallroquetas, 2, donde se hallan de manifiesto las condiciones, planos y detalles del suministro proyectado.

Reus, 23 de Julio de 1910.—El Presidente, Antonio Pascual. P. A. de la J., el Secretario, Antonio Estivill.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con cédula personal número ..., expedida en ... á ..., en representación de la fábrica ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Pantano de Riuadecañas, para la adjudicación en concurso del suministro de las compuertas y mecanismos con destino á dichas obras, y de los requisitos y condiciones aprobados por Real orden de 18 del actual, se comprometo tomar á su cargo el referido suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y á las especificaciones que acompañan á esta propuesta por el precio de... (en letra).

(Fecha y firma.)

S—714

#### Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el concurso celebrado el día 12 del actual, para la venta de 54.204 kilogramos, peso aproximado, de romaches de hierro de varias clases, existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, bajo el precio tipo de 13.551 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho concurso á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en el citado Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, bajo las mismas condiciones anunciadas en el número 162 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 11 de Junio último, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 126 del día citado, y en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, número 132 de los expresados día y mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Boletín Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal del Ferrol, 22 de Julio de 1910. El Secretario, Carlos González Llanos y Alessón. S—711

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto, ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Huelva.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años;

Haberse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura;

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios;

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las dieciséis del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 20 de Julio de 1910.—El Rector, F. Pagés. P—2131

#### Telégrafos.—Dirección de Sección de Cádiz.

En virtud de providencia dictada en este día por D. Adolfo Bravo y Sánchez, Jefe de Telégrafos de esta provincia y Delegado por el Tribunal de Cuentas del Reino, en expediente de reintegro por alcance á favor del Tesoro, se cita y emplaza al encargado que fué de la Estación Telegráfica de San Fernando (Cádiz), D. José Muñoz y González, para que en el término de diez días comparezca en las oficinas de esta Jefatura provincial, sita en la Alameda de Apodaca, número 20, ó manifieste su actual paradero, á fin de que se le haga entrega, para su oportuna contestación, del pliego de cargos que contra él resultan en el expresado expediente, bajo los apercibimientos que son de ley.

Cádiz, 18 de Julio de 1910.—El Secretario, Alfonso del Castillo. P—2093

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme á lo dispuesto en el art. 12 del real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para proveerse por concurso, de la clase que se expresa, las siguientes plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito, que á continuación se detallan:

PROVINCIA	PUEBLO	Grado de la Escuela.	Clase de la plaza:	Sueldo — Pesetas.
<b>Concurso de traslado.</b>				
ESCUELAS DE NIÑOS				
Sevilla	Lora del Río	Elemental	Auxiliaria	625
Idem	Viso del Alcor	Idem	Idem	625
Idem	Canillana	Idem	Idem	625
Idem	Paradas	Idem	Idem	625
Córdoba	Espejo	Idem	Idem	625
Canarias	Laguna (Punta del Hidaigo)	Idem	Escuela	625
Idem	Moya (Fontanales)	Incompleta	Idem	500
Badajoz	Alburquerque	Elemental	Auxiliaria	625
Idem	Berlanga	Idem	Idem	625
Idem	Olivenza	Idem	Idem	625
Idem	Barcarrota	Idem	Idem	625
Huelva	Ayamonte	Idem	Idem	625
Idem	La Palma	Idem	Idem	625
Idem	Villalba del Alcor	Idem	Idem	625
Idem	Los Marinos	Idem	Escuela	625
Idem	Bonares	Idem	Auxiliaria	625
Idem	Alajar	Idem	Idem	500
Cádiz	Grazalema	Idem	Idem	625
ESCUELAS DE NIÑAS				
Sevilla	Canillana	Elemental	Auxiliaria	625
Córdoba	Doña Mencía	Idem	Idem	625
Idem	Villaharta	Idem	Escuela	625
Idem	Hornachuelos	Idem	Auxiliaria	500
Badajoz	Higuera la Real	Idem	Idem	625
Idem	Bienvenida	Idem	Idem	625
Idem	Esparragosa de Lares	Idem	Idem	500
Cádiz	Prado del Rey	Idem	Idem	625
<b>Concurso de ascenso.</b>				
ESCUELAS DE NIÑOS				
Sevilla	Mairena del Alcor	Elemental	Auxiliaria	625
Idem	Alcalá del Río	Idem	Idem	625
Idem	Villafraanca y Los Palacios	Idem	Idem	625
Córdoba	Doña Mencía	Idem	Idem	625
Canarias	Arona (Valle)	Idem	Escuela	625
Badajoz	Alconchel	Idem	Auxiliaria	625
Idem	Navalvillar de Pela	Idem	Idem	625
Idem	Mérida	Idem	Idem	625
Idem	Salvatierra de los Barros	Idem	Idem	625
Idem	Bienvenida	Idem	Idem	625
Huelva	Bollillos del Condado	Idem	Idem	625
Idem	Ayamonte	Idem	Idem	625
Idem	Valdelarco	Idem	Escuela	625
Cádiz	Jimena	Idem	Auxiliaria	625
ESCUELAS DE NIÑAS				
Córdoba	Doña Mencía	Párvulos	Auxiliaria	625
Badajoz	Burguillos	Elemental	Idem	625
Idem	Higuera la Real	Idem	Idem	625
Idem	Talarrubias	Idem	Idem	625
Huelva	Trigueros	Idem	Idem	625
<b>Concurso de entrada.</b>				
ESCUELAS DE NIÑOS				
Canarias	Mazo (barrio de Tiguerorte)	Incompleta	Escuela	500
Badajoz	Medellín	Elemental	Auxiliaria	500

Al concurso de traslado serán admitidos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada. Para ser admitido al concurso de ascenso es preciso estar desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicita.

Los aspirantes al concurso de entrada deberán reunir los requisitos siguientes: Ser español, haber cumplido veintin años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

A los que tengan prestado algún servicio en Escuela pública les bastará la hoja de servicios certificada, y los demás la sustituirán por el certificado de capacidad, estudios y méritos, establecido en el artículo 28 del Real decreto de 15 de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite.

Se recomienda muy especial cuidado en el cumplimiento del artículo 27 del aludido Real decreto, que dice: «Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos que se consignan en los artículos 22, 23 y 24».

Al final de la hoja, y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además consignarán claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º del mes en que se manda hacer el anuncio, según los artículos 12 y 13, y deberán estar certificadas dentro del plazo

comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria. Sevilla, 8 de Julio de 1910.—El Rector, Francisco Pagés. P—2040

**Recaudación de Hacienda de Toledo.**

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Toledo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución del segundo trimestre, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**DEUDORES QUE SE CITAN.**

*Rústica.*

- Eugenio Carrasco, 1,75 pesetas.
- Anacleto Hernández, 1,32.
- José Hernández García, 0,45.
- Isidoro Lázaro Carrasco, 2,27.

- Cirilo Linares Páramo, 0,62.
- Carlos López Cruz, 1,59.
- Antonio Lorente García, 1,47.
- Demetrio Sánchez (Hermanos), 0,35.
- Cándido Galán Fernández, 1,96.
- Francisco García Delgado, 2,43.
- Basilio García Hernández, 1,86.
- Casimiro Hernández, 2,27.
- Eugenio Lázaro Carrasco, 2,62.
- Robustiano Revenga, 2,79.
- Manuel Ramos Villarrubia, 3,55.
- Victoriano Pérez Redondo, 3,78.
- Julián López (Hermanos), 10,64.
- Nemesio Lorente (Hermanos), 7,77.
- Joaquina Martín, 2,17.
- Lorenzo Martín, 3,93.
- Justo Jiménez Valdés, 3,45.

*Urbana.*

- Agustín Ballesteros, 37,79 pesetas.
- Alejandro Gómez, 25,62.
- Anastasio de Pablo Gutiérrez, 57,03.
- Anastasio Alvarez Ruiz, 2,25.
- Angel Cobosa, 22,39.
- Angela Portillo, 13,43.
- Aquilino Presilla, 3,70.
- Antonio Villalva Fernández, 11,42.
- Antonio Infantes Castillo, 3,39.
- Antonio Lorenzo García, 4,20.
- Antonio Lledó Manso, 10,54.
- Ascensión García Corral, 12,97.
- Balbino Serrano López, 5,96.
- Bernabé Moreno Cobisa, 13,99.
- Bernardino Rojo, 11,20.
- Bias Díaz Caboseda, 28,88.
- Cándido García Corral, 49,49.
- Cándido Pérez Benito, 3,50.
- Casullo Valle Artalejo, 2,25.
- Capellán de María Girón, 44,78.
- Idem de Mateo Párraga, 2,27.
- Casimiro García Caballero, 6,16.
- Celestino González Frías, 2,25.
- Celestino Trigueros García, 2,80.
- Cesáreo Gómez Granados, 5,15.
- Cesáreo Sánchez, por su esposa, 44,79.
- Cesáreo Sánchez, 11,20.
- Damián Sánchez Escalonella, 3,02.
- Demetrio Pérez, por su esposa, 21,83.
- Dionisio Mejías Díaz, 11,20.
- Dionisio Esteban Díaz, 5,60.
- Diogo Lorente García, 2,80.
- Dolores Gómez Hernández, 14,44.

**UNIVERSIDAD**

CLASIFICACION Y PROPUESTA que, de conformidad con el Real decreto de 15 de Abril último, se hace de los aspirantes

Número de años.	NOMBRES	ESCUELAS QUE SIRVEN		SUELDO Pesetas.	SUMA DE SERVICIOS EN PROPIEDAD POR TODOS CONCEPTOS		
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.
1	D. José María Balboa García.....	Cosuras.....	Coruña.....	825	34	>	9
2	> Juan García Niebla.....	Caranza.....	Idem.....	825	27	8	11
3	> Eduardo Vázquez Castro.....	Tuy (Auxiliaria).....	Pontevedra.....	825	15	6	27
4	> Gil Manuel Portela Sota.....	Pardorrubias.....	Idem.....	825	13	>	14
5	> José Rey González.....	Borroiros.....	Idem.....	825	3	10	18
<b>Maestras.</b>							
1	D.ª Dolores S. Martín Carril.....	Triacastela.....	Lugo.....	825	25	10	28

Por falta de aspirantes, se declaran desiertas las Escuelas de niños de Junquera de Ambía (Orense) y la de Sabrejo en Carbia (Pon). Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este Rectorado las reclamaciones que Santiago 5 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Marcial Fernández Infiguez.



Domingo Fernández, 50,30.  
 Eduardo Uzal, 12,60.  
 Elisa Abad Lara, 3,81.  
 Esclavitud del Ave María, 7,45.  
 Felipe Hernández García, 38,74.  
 Felipe Pasonal Martín, 6,44.  
 Fermín Sánchez Arroyo, 7,16.  
 Fidei Sánchez, por su esposa, 2,25.  
 Francisco Alonso Albarrán, 6,16.  
 Francisco Fernández Mato, 8,39.  
 Francisco Fraulatarío Portales, 19,66.  
 Francisco Sánchez Plaza, 3,36.  
 Francisco Irineo y María Alonso, 9,52.  
 Francisco Esteban Herrera, 35,27.  
 Froilán Aguilar Labrador, 9,25.  
 Fulgencio Gutiérrez Carrasco, 4,48.  
 Gabriel Pérez Sánchez, 4,47.  
 Gabriela Moreno Díaz, 18,48.  
 Gregorio González Gil, 33,59.  
 Herederos de Bernardino García Gil, 4,49.  
 Idem de Felipe Longo, 4,49.  
 Idem de Francisco Román, 14,83.  
 Idem de José María Rubio, 10,82.  
 Idem de Manuela Menor, 3,76.  
 Idem de Tiburcio Martínez, 11,20.  
 Idem de Vicente Arellano, 121,40.  
 Idem de Víctor García Arroyo, 3,63.  
 Hilario García González, 8,40.  
 Hilario Moraleda Pérez, 2,80.  
 Isaac Antonio López Cortecoro, 6,71.  
 Jacinto Mayorga Vidales, 4,20.  
 Joaquín González Duñas, 3,36.  
 Joaquín López Rubio, 14,74.  
 José González Calderón, 5,71.  
 José Muela García, 9,33.  
 Josefa Yela Gómez Campo, 24,30.  
 Juan Francisco Moreno, 3,92.  
 Juan de la Fuente Martín, 13,72.  
 Juan Hernández García, 13,44.  
 Juan Sánchez Castro Orozco, 11,94.  
 Juan Soria Cantero, 4,49.  
 Juana Martínez Merchán, 5,60.  
 Julián López Fernández, 11,20.  
 Justo Suárez Jorgé, 6,16.  
 Leandro Mateo, 19,74.  
 Leona Escucha Vázquez, 5,60.  
 Leoncio Bazán García, 50,61.  
 Lope España Portales, 30,91.  
 Lorenzo Díez Morcillo, 4,19.  
 Luis Carrasco Miguel, 3,35.  
 Luis Adoración García, 5,04.

Luis López Leza, 81,19.  
 Magdalena Gálvez Pinilla, 1,87.  
 Manuel Aguilera Ocaña, 13,97.  
 Manuel Montañés, 19,31.  
 Manuel Moreno Martín, 16,80.  
 Manuel Pérez Ruiz, 5,08.  
 Manuel Rodríguez e Hijos, 3,92.  
 Marcos Gil, por su esposa, 7,28.  
 María Muñoz Martín, 16,80.  
 María Antonia Bojarano, 12,59.  
 María de la Concepción Pinada González, 3,69.  
 Mariano Barmejo Revilla, 33,59.  
 Martín Sánchez Serrano, 5,60.  
 Manuel Álvarez de Toledo, 37,79.  
 Manuel Castellanos Moreno, 59,26.  
 Micaela Bojarano Aranjá, 7.  
 Miguel García Moreno, 15,37.  
 Niceto Pérez Menor, 3,25.  
 Orosio Montes, 2,10.  
 Patrocinio Martín Jiralaso, 11,20.  
 Pedro Peláez Serrano, 6,16.  
 Pedro Pozo Rodríguez, 2,80.  
 Pedro Vivar Trigueros, 8,49.  
 Perfecto Díaz Alonso, 4,19.  
 Pío Fernández García, 3,63.  
 Ramón Sánchez y Josefa Fernández, 8,11.  
 Ramona Gómez Galindo, 8,41.  
 Romualdo Nieto Monje, 5,07.  
 Rosa Magán Gutiérrez, 5,78.  
 Rosario Yela Gómez, 2,24.  
 Santiago Rodríguez Gómez, 6,65.  
 Santos y Juan González Triana, 17,07.  
 Saturnino Martín Vidales, 5,87.  
 El mismo, por su esposa, 4,27.  
 Simón Vaguero Martín, 5,03.  
 Tomás Alcocer Tejero, 23,38.  
 Toribio Martín Maestro, 7,83.  
 Valentín Esparraguera Jiménez, 12,31.  
 Vicente Echevarría García, 3,36.  
 Vicenta García Cde, 56,73.  
 Vicenta Cutanda Torres, 43,67.  
 Vicente Pérez Martín, 26,51.  
 Victoria Galán, 2,24.  
 Visita Eclesiástica, 3,36.  
 Viuda de Julián Ballesteros, 11,76.  
 Adelaido Maltrana, 14,56.  
 Antonio Brox Raboso, 19,59.  
 Carmen López, 4,48.  
 Cayetano Rezáldos, 18,48.  
 Eduardo Felklaty, 22,38.

Evaristo y Román García, 11,20.  
 Genaro y Leandro Santos, 5,03.  
 Gregorio Álvarez, 19,59.  
 Juan Hernández García, 3,36.  
 Juan Moya, 3,36.  
 Lino Redondo Moyano, 21,62.  
 Manuel Martínez Egado, 13,36.  
 Marqués de Vallehermoso, 5,60.  
 Nieves Esteban Herrero, 13,32.  
 Sociedad Mercantil Valencia, 3,82.  
 Conde de Villares, 7,46.  
 Luisa Abad Labrador, 35,62.  
 Ascensión de Pablos, 2,92.  
 Esteban Antonio Martín, 3,36.  
 Francisco Roca y Sandalio Heroduro, pa-  
 setas 2,24.  
 Herederos de Calixto Pintado, 3,36.  
 Herederos de José Moraleda, 2,94.  
 Isidoro Paroder Díaz, 3,36.  
 Joaquín Sánchez Aguilera, 2,69.  
 José Fernández Ortega, 2,24.  
 Manuel Puebla Vaquerizo, 2,24.  
 Martina de la Morena González, 2,07.  
 Nicolás Montes, 3,36.  
 Pedro Martín del Pozo, 3,36.  
 Romualdo Gómez Zamorano, 3,36.  
 Tomás Casares Martínez, 3,36.  
 Viuda de Isidro Sánchez, 2,79.  
 Zoilo Martín San Pablo, 3,36.  
 Manuel Roldán Carrasco, 3,36.  
 Aniceto Pérez Tornero, 2,37.  
 Blas García Cabareda, 0,84.  
 Gregorio Carrido Candelas, 2,37.  
 Hermenegildo López Moreno, 2,24.  
 Matías Rafael de la Cruz, 1,22.  
 Viuda de Vicenta Romero, 1,80.  
 Andrés Maro de la Hornilla, 2,36.

UTILIDADES

Agustín Muñoz Trugeda, 52,50.  
 María Patrocinio Dolores Duro, 1,49.  
 Feliciano Martín Tiralaro, 17,30.  
 Dionisio Vaquero, 2,29.  
 Esteban Cerrada Lorenzo, 17,82.  
 María Carmen Heimar Calabra, 4,95.  
 Diego Cuéllar Núñez, 8,72.  
 María Sánchez Rojas, 29,70.

MINAS

Simón Arrieta, 18,00.  
 Toledo, 15 de Julio de 1910.—El Redac-  
 dor, Mateo H. Rojo. P—2111.

DE SANTIAGO

Las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en la GACETA DE MADRID del día 13 de Junio próximo pasado.

TIEMPO DE SERVICIOS									ESTUDIOS		ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS		SUELDO Pesetas.
EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			EN LA CATEGORÍA IGUAL Á LA DE LA VAGANTE			EN LA ESCUELA DESDE LA CUAL SOLICITA			AL TÍTULO DE MAESTRO	Á OTRAS CARRERAS	PUEBLO	PROVINCIA	
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Años.			
21	8	24	8	1	7	1	2	8	3	>	Malpica.....	La Coruña.....	825
2	5	27	8	1	7	8	1	7	3	>	>	>	>
3	2	9	3	2	9	3	2	9	5	1	Ares.....	Idem.....	825
3	9	16	2	5	>	2	9	28	4	>	>	>	>
>	7	16	>	7	16	>	7	16	2	>	>	>	>
18	>	23	2	>	>	2	10	>	3	>	Salceda.....	Pontevedra.....	825

tevedra).  
 estimen oportunas dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

### CONCURSO DE TRASLADO DE JUNIO DE 1910

*RELACION por orden riguroso de mayor á menor suma de tiempos y propuestas que en su virtud formulá este Recorrido para la provision en propiedad, por concurso de traslado, de las Escuelas públicas de primera enseñanza, dotadas con 825 pesetas anuales, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 12 y 27 de Junio último, á excepción de las eliminadas, según consta en las de 27 de Junio y 13 del actual.*

Número de op. Gen.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES	
						PUEBLO	PROVINCIA		
	PUEBLO	PROVINCIA	Años.	Me- ses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA		
<b>Para las Escuelas Elementales de niños.</b>									
1	D. Francisco Martínez de Blas.....	Calatorao.....	Zaragoza.....	55	5	15	Murillo de Gállego.....	Zaragoza.....	»
2	» Vicente Arribas Jiménez.....	Quel.....	Logroño.....	52	4	9	Rincón de Soto.....	Logroño.....	»
3	» Andrés Velasco Fernández.....	Lesaca.....	Navarra.....	34	10	21	Navarrete.....	Idem.....	»
4	» Leopoldo Mercado Flores.....	Alloza.....	Teruel.....	33	10	29	Samper de Calanda, núm. 2.	Teruel.....	»
5	» José María López Herrero.....	La Galera.....	Tarragona.....	32	9	3	Monreal del Campo, núm. 2.	Idem.....	»
6	» Cipriano Muñoz Barrio.....	Cáseda.....	Navarra.....	28	11	22	Linares.....	Idem.....	No tiene derecho más que á esta escuela, por estar certificada su hoja de servicios fuera de plazo para las otras.
7	» Rafael Serrano Villanúa.....	Piuseque.....	Zaragoza.....	28	3	21	Loarre.....	Huesca.....	»
8	» Domingo Simavilla Sagartibelza.....	La Almolda.....	Idem.....	27	8	10	Nonaspe.....	Zaragoza.....	»
9	» Ricardo Pérez López.....	Alfambra.....	Teruel.....	27	»	24	Villal.....	Teruel.....	Cónyuge de la Maestra del mismo pueblo. Adjudicadas las que solicita.
10	» Mariano Lanchén Lafarga.....	Viana.....	Navarra.....	16	11	»	Castellote.....	»	»
11	» Anacleto Moliner Serrano.....	Arizcun.....	Idem.....	15	5	21	»	Teruel.....	»
12	» Constantino Pemán Otal.....	Larraga.....	Idem.....	13	11	6	»	»	Adjudicada la que solicita.
13	» Román García Gárate.....	Artajona.....	Idem.....	13	1	2	Egoa.....	Logroño.....	»
14	» Raimundo Villanueva Freire.....	San Andrés.....	Vizcaya.....	11	5	»	»	»	Solicita condicionalmente.
15	» Joaquín Gómez Almudi.....	Ablitas.....	Navarra.....	11	4	17	Used.....	Zaragoza.....	»
16	» Francisco Martín Mor.....	Allepuz.....	Teruel.....	11	4	12	Alcalá de la Solva.....	Teruel.....	»
17	» Rafael Jiménez Muñoz.....	Sarrión.....	Idem.....	11	»	9	»	»	Adjudicadas las que solicita.
18	» Maximino Borriain Goyenechea.....	Goizneta.....	Navarra.....	10	1	18	Tudelilla.....	Logroño.....	»
19	» Lorenzo Urbasos Arbeloá.....	Valenzuela.....	Ciudad Real.....	9	»	12	Vera.....	Zaragoza.....	»
20	» Máximo María Martínez.....	Valtierra.....	Navarra.....	8	»	6	»	»	Adjudicadas las que solicita.
21	» Juan Francisco Monzón Agustín.....	Aranaz.....	Idem.....	5	3	»	»	»	Idem.
22	» Sixto Antón Borruel.....	Ansó.....	Huesca.....	5	2	24	»	»	Idem.
23	» Angel Navarro Campó.....	Rabanera de C.....	Logroño.....	3	2	18	Peñarroya.....	Teruel.....	»
24	» Nicanor Andrés Arenico.....	Arróniz.....	Navarra.....	3	»	6	»	»	Adjudicadas y eliminadas las que solicita.
<b>Maestros excluidos y sus causas.</b>									
1	D. José Galisteo Sotos.....	Ochagavía.....	Navarra.....	16	3	»	»	»	Por no estar reintegrada su instancia y estar certificadas sus hojas fuera de plazo.
2	» Miguel Martínez Gracia.....	Añón.....	Zaragoza.....	»	»	»	»	»	Por no ajustar los servicios al 1.º de Junio, no haber hecho la suma de tiempos y estar certificada la hoja fuera de plazo.
3	» Alejandro Pascual Ruiz Garofa.....	Los Arcos.....	Navarra.....	13	5	»	»	»	Por recibirse el expediente fuera de plazo, no consignar su cédula personal y no estar reintegrada su hoja de servicios.

Para las Escuelas Elementales de niñas y de párvulos.

1	D.ª Dolores Remacha Zueco.....	Quel.....	Logroño.....	53	1	2	Pitillas.....	Navarra.....	
2	> Amada Bajo Ibáñez.....	Casalarreina.....	Idem.....	46	5	21	Navarrete.....	Logroño.....	Adjudicada la que solicita.
3	> María Salazar Aguilar.....	Uruñuela.....	Idem.....	39	2	11			Idem.
4	> Eugenia Martínez Iñiguez.....	Arnedillo.....	Idem.....	35	7	14			Sirve en comisión.
5	> Victoria García Sánchez.....	Rueda de Jalón.....	Zaragoza.....	31	8	29	San Esteban de Gormaz.....	Soria.....	
6	> María Patrocinio Menderi López.....	Araya.....	Alava.....	21	5	22	Ribafrecha.....	Logroño.....	
7	> Herminia Benítez Seisas.....	Goizueta.....	Navarra.....	20		12			Adjudicadas las que solicita.
8	> Engracia López Martínez.....	Novillas.....	Zaragoza.....	17	2	8	Sadava.....	Zaragoza.....	Sirve en comisión.
9	> Elvira Navascués Saralegui.....	Urroz.....	Navarra.....	15	10	8	Aranaz.....	Navarra.....	Idem.
10	> Felisa Ubeda Argachal.....	Bureta.....	Zaragoza.....	13	10	23	Urrea de Gaeu.....	Teruel.....	Idem.
11	> Consuelo Rico Rico.....	Guarnizo.....	Santander.....	12	10	8			Solicita condicionalmente.
12	> Felisa Rufas Clavera.....	Valderrobles.....	Teruel.....	12	7	7	Cretas.....	Teruel.....	
13	> Pilar Barber Pieltes.....	Bujaraloz.....	Zaragoza.....	12	4	24			Adjudicada la que solicita.
14	> Gumersinda Purificación Moreno Gonzalvo.....	Santa Eulalia.....	Teruel.....	11	5	12	Estadilla.....	Huesca.....	
15	> Julia Daniela Jiménez Ilundiaín.....	Carcar.....	Navarra.....	11	4	15			Adjudicada la que solicita.
16	> Brígida Andiarrena Arandía.....	Pédrola.....	Zaragoza.....	11	1	12			Adjudicadas las que solicita.
17	> Isidra Juvencia Herrero Jordán.....	Allendeite.....	Murcia.....	8	7	6	San Agustín.....	Teruel.....	Adjudicada la que solicita.
18	> María Villalva Catalán.....	Alfameá.....	Zaragoza.....	8	3	25			Idem.
19	> Esperanza de Rojas Lacalle.....	Aliaga.....	Teruel.....	7	6	4			
20	> Carolina Roig Ramos.....	Gerona, Auxiliaría de párvulos.....		6	9		Ballevar, párvulos.....	Huesca.....	No tiene derecho á las escuelas de párvulos por no desempeñar ni haber desempeñado ninguna de esta clase ó grado (artículo 16 del Real decreto de 15 de Abril último).
21	> Joaquina Mahave Zarzosa.....	Tobed.....	Zaragoza.....	6	2	25			Adjudicada la que solicita.
22	> Patrocinio Burguete Arrivillaga.....	Arguedas.....	Navarra.....	5	7	24			Idem.
23	> María Toresa Bardaji Fuster.....	Ariñón.....	Zaragoza.....	2	4	2			

Maestras excluidas y sus causas.

1	D.ª Juliana Boller Tremosa.....								Por no justificar que se halla rehabilitada y no sumar los servicios.
2	> Eusebia Felisa Ascobereita Astibia.....	Uncastillo.....	Zaragoza.....	8		4			Por no ajustar los servicios al 1.º de Junio último y estar certificada la hoja fuera de plazo.
3	> Cándida Mur Gilart.....	Olvega.....	Soria.....	5	5	27			Por recibirse el expediente fuera de plazo.
4	> María del Carmen Navarro Rabat.....								Por no acompañar hoja de servicios ni cubierta.

No se formulan propuestas, por falta de aspirantes, para las Escuelas siguientes: De niños, Fronchón (Teruel). De niñas, Ochagavía (Navarra), Linares y La Fresneda (Teruel), elementales, y Autol (Logroño), de párvulos; las cuales serán anunciadas nuevamente, por oposición, en la segunda quincena del presente mes.  
Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del Real decreto de 15 de Abril último.  
Zaragoza, 17 de Julio de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

P-2124

**Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.**

Ignorándose el domicilio de D. Mariano de la Torre y Calderón, D. Francisco Albalat Puigcerver y D. Ricardo Lozano, Interventor, Tesorero y Oficial, respectivamente, que fueron de esta Delegación, se les manifiesta por medio de este periódico oficial, que declaradas que han sido conculas las actuaciones del expediente de alcances que se sigue contra el Ayuntamiento de Campillos, en concepto de Recaudador de Contribuciones, deben personarse ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto.

Málaga, 18 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, M. Berrueto.

P.—2075

**Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Portas.**

Término municipal de Portas.

D. Eloy Pená y Busto, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Portas.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra el señor Conde de Friegua, vecino de la Coruña, deudor forastero a la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Portas, correspondiente al segundo trimestre y otros, se ha dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos estas providencias, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de San Juan; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Del. Nos.

De 1905, de los cuatro trimestres, 9,41.  
Idem 1906, idem, 9,40.  
Idem 1907, idem, 9,67.  
Idem 1908, idem, 9,65.  
Idem 1909, idem, 9,65.  
Idem 1910, primero y segundo trimestres, 4,82.  
Total pesetas, 52,53.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor forastero, con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante tanto que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Portas, 30 de Junio de 1910.—El Recaudador, El Sr. Pená.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., M. López.

P.—2104

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.**

TESORERÍA

D. Joaquín Román Mazparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Royo Vilar, por débitos de Contribución territorial, en término municipal de Manises, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Royo Vilar sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Agosto próximo, y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Y resultando de las diligencias practicadas desconocido el actual domicilio del deudor D. Vicente Royo Vilar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 (párrafo 4.º) de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Manises á 7 de Julio de 1910.—Joaquín Román.—Conforme.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín del Alcázar.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

P.—2048

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Lebrija.**

D. Benito Muñoz Ruiz de Castro, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 de la vigente Ley de Reemplazos y 69 del Reglamento, los mozos que deban ser alistados para el próximo Reemplazo de 1911 y tengan que acreditar la ausencia por más de diez años de su padre ó hermanos, deban solicitar de esta Alcaldía la formación del oportuno expediente en el plazo de seis meses, antes de la época fijada para el alistamiento.

Y con el fin de que los que tengan esta clase de excepciones no puedan en su día alegar ignorancia, se publica ésto y otros de igual tenor, que serán insertos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lebrija, 25 de Junio de 1910.—Benito Muñoz.

M.—2175

**ANUNCIOS OFICIALES**

**La Ganadera Española.**  
SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS  
Ramo de Ganados.

Balance del ejercicio de 1909, aprobado en Junta general de Accionistas por con-

versión de la misma en Compañía anónima, celebrada en 15 de Abril de 1910.

**ACTIVO**

Pesetas.

Siniestros pagados del capital aportado por el Consejo de Administración.....	34.974,09
Mobiliario: su valor actual....	2.474,10
Recibos pendientes de cobro...	8.247,32
Importe del depósito en el Banco de España, á responder de la gestión social.....	5.221,30
Existencia en Caja.....	125,85
Importan los créditos en poder de Agencias, Delegaciones y varios.....	30.985,72
Cuenta corriente en la Sucursal del Banco en Orense.....	2.160,03
Cuenta de depósito para liquidar siniestros pendientes en fin de Diciembre.....	6.550,00
<b>Total activo.....</b>	<b>89.136,41</b>

**PASIVO**

Importan los débitos de los fundadores y varios por aportaciones, intereses y saldos á su favor.....	88.480,54
Pérdidas y ganancias: las obtenidas durante el ejercicio de 1909.....	655,87
<b>Total pasivo.....</b>	<b>89.136,41</b>

Orense, 31 de Diciembre de 1909.—El Administrador, Leonardo Pasoual Santana.—El Jefe de Contabilidad, Valentín Soto.—V.º B.º: el Director Gerente, Julio Sansalvador y Saura.

X—1624

**Sociedad Eléctrica Moderna de Jerez.**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1909.

**ACTIVO**

Pesetas.

Efectivo: En caja y cuentas corrientes.....	20.311,88
Cartas: Títulos empréstito de Jerez y recibos á cobrar....	36.738,87
Inmuebles y fábrica.....	488.950,51
Red de cables conductores y acometidas.....	122.451,82
Accesorios industriales.....	65.814,46
Instalaciones en arriendo....	43.496,76
Almacén.....	21.112,00
Cuentas corrientes.....	29.290,35
<b>Total.....</b>	<b>828.106,60</b>

**PASIVO**

Capital social: 13.000 acciones á 50 pesetas.....	650.000,00
Fondo de reserva y amortización.....	64.590,87
Acreedores.....	60.767,33
Pérdidas y ganancias.....	62.802,40
<b>Total.....</b>	<b>828.106,60</b>

Jerez de la Frontera, 31 de Diciembre de 1909.—El Director-Gerente, Angel de Torrejón.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Saavedra.

X—1022